



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-16004358-GDEBA-DSTAMDCGP Pago de Factura- adquisición de pasajes aéreos

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, las Leyes N° 13.981 y N° 14.698, el Decreto N° 77/2020 modificado por el N° 510/2021, el artículo 18, inciso 2, apartado A, del Decreto N° 59/2019, la RESO-2022-136-GDEBA-SGG y el EX-2023-16004358-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la adquisición de pasajes aéreos para el Director de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad, Raúl Bernardino Lucero, en el marco de su participación en la Asamblea N° 94 del COFEDIS (Consejo Federal de Discapacidad), llevada a cabo en la localidad de Ushuaia, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los días 19 y 20 de abril del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.698 establece en su artículo 1° que las jurisdicciones y entidades pertenecientes a la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, tanto centralizadas como descentralizadas, deberán contratar con Aerolíneas Argentinas S. A. y Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S. A. los pasajes para el traslado por vía aérea de agentes, funcionarios y empleados contratados por otras modalidades, así como aquellos traslados que se financien con fondos públicos;

Que asimismo, dispone la referida legislación que las jurisdicciones y entidades del Sector Público Provincial deberán utilizar los servicios de OPTAR S.A. para la compra de pasajes que requieran para el traslado por vía aérea, tanto dentro como fuera del país, de sus funcionarios, empleados o asesores contratados bajo cualquier modalidad o de terceros cuyos traslados financien, como así también que para la contratación se utilizará el procedimiento definido a modo de excepción en el artículo 18 inciso a) de la Ley N° 13.981;

Que en ese marco, se suscribió un convenio entre OPTAR S.A. y la provincia de Buenos Aires, representada por la Secretaría General de la Gobernación, mediante el cual se acordó en su cláusula primera que la referida empresa será responsable de emitir los pasajes que requiera la Provincia a través de

los usuarios habilitados, para el traslado por vía aérea, tanto dentro como fuera del país, de funcionarios o agentes que integren Misiones Oficiales y Comisiones de servicios, así como también aquellos otros traslados que se financien con fondos públicos, de las jurisdicciones y entidades pertenecientes a la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, tanto centralizadas como descentralizadas;

Que dicho acuerdo fue aprobado a través de la RESO-2022-136-GDEBA-SGG, de fecha 3 de junio de 2022, dictada por la Secretaria General de Gobernación;

Que en función de lo expuesto, obra en número de orden 2 nota de la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, a fin de solicitar la adquisición de un (1) pasaje aéreo de ida y un (1) pasaje aéreo de vuelta para el Director de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad, Raúl Bernardino Lucero, a fin de que participe en representación de esta cartera ministerial en la Asamblea N° 94 del COFEDIS (Consejo Federal de Discapacidad), llevada a cabo en la localidad de Ushuaia, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los días 19 y 20 de abril del corriente año, en el horario de 9 a 16 horas;

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 95/2018, en su Anexo II artículo 11, el traslado por vía aérea de funcionarios o agentes con nivel inferior a Subsecretario, solo procederá de manera excepcional y deberá ser autorizado por el titular de la jurisdicción mediante el dictado de una resolución debidamente fundada en cuestiones objetivas de servicio;

Que se agrega resolución de designación del mencionado agente;

Que en números de orden 3 y 18 la Directora General de Administración informa que los referidos tickets de vuelo se adquirieron mediante la empresa OPTAR S.A., y de esa manera solicita que se tramite de pago de dicho pasajes, en virtud de lo normado en el artículo 18, inciso 2) apartado A) del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que en número de orden 11 se acompaña la Factura emitida por la empresa OPTAR S.A., por la suma total de pesos cincuenta y siete mil setecientos veintisiete con cuarenta centavos (\$57.727,40);

Que la Dirección de Contabilidad acompaña solicitud de gastos, Ejercicio 2023;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, las Leyes N° 13.981 y N° 14.698, el Decreto N° 77/2020 modificado por el N° 510/2021, el artículo 18, inciso 2, apartado A, del Decreto N° 59/2019, el Decreto N° 605/2020, la RESO-2022-136-GDEBA-SGG;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar la comisión de servicios del Director de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad, Raúl Bernardino Lucero, DNI 13.985.056, en representación de esta cartera ministerial, en la Asamblea N° 94 del COFEDIS (Consejo Federal de Discapacidad), llevada a cabo en la localidad de Ushuaia, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los días 19 y 20 de abril del corriente año.

ARTÍCULO 2º. Autorizar de manera excepcional, fundado en cuestiones objetivas de servicio, el traslado vía aérea (ida y vuelta) del Director de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad, Raúl Bernardino Lucero, DNI 13.985.056, hasta la ciudad de Ushuaia, con el fin de poder cumplir con la comisión de servicios autorizada en el artículo 1º, conforme lo establecido en el artículo 1º, inciso 3 del Decreto N° 105/2009 modificado por el Decreto N° 1124/2016 y el artículo 11, capítulo III del Anexo II del Decreto N° 95/2018.

ARTÍCULO 3º. Aprobar y autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar el pago de la Factura N° 0005-00345240, de fecha 18/03/2023, a favor de la empresa OPTAR S.A., por la adquisición de pasajes aéreos para el Director de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad, Raúl Bernardino Lucero, de acuerdo a la autorización efectuada en los artículos 1º y 2º de la presente, por un importe total de pesos cincuenta y siete mil setecientos veintisiete con cuarenta centavos (\$57.727,40), bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 3 – Partida Principal 7 – Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, por un total de pesos cincuenta y siete mil setecientos veintisiete con cuarenta centavos (\$57.727,40).

ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA, publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 18 inciso 2, apartado A, Punto VIII, del Anexo I del Decreto N° 59/2019, y remitir a la Dirección de Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, archivar.